



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA MINERÍA ILEGAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NATURALEZA”**

Proyecto de Graduación previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador

AUTORA:

Kerly Estefanía Ulloa Sánchez

TUTOR:

Abg. Luis Fernando Espín Sandoval

Ambato – Ecuador

2019

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Graduación o Titulación en el tema: “**LA MINERÍA ILEGAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA**”, yo el Abg. Luis Fernando Espín Sandoval considero que el proyecto investigativo desarrollado por la señorita, Kerly Estefanía Ulloa Sánchez estudiante de decimo semestre de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera Derecho, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo cual autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido al Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales designe para la correspondiente evaluación y calificación.

Ambato, 25 de Julio del 2019



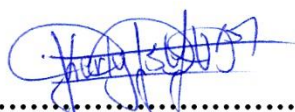
Abg. Luis Fernando Espín Sandoval

TUTOR

AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Los criterios y datos emitidos en el proyecto investigativo “**LA MINERÍA ILEGAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA**” son responsabilidad del autor, se autoriza su reproducción total o parcial siempre que estas se sujeten a las condiciones de la Universidad Técnica de Ambato, respetando los derechos de mi autoría y no sea utilizada con fines de lucro.

Ambato, 25 de Julio del 2019



.....
Kerly Estefanía Ulloa Sánchez

C.C. 1804168308

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado aprueban el siguiente proyecto investigativo sobre el tema: **“LA MINERÍA ILEGAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA”** presentado por la señorita Kerly Estefanía Ulloa Sánchez, de conformidad con el reglamento de graduación para la obtención del Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por no dejarme sola por ser mi fortaleza en este camino y por brindarme la sabiduría necesaria para afrontar cualquier obstáculo.

A mis padres y hermano por ser un pilar fundamental, en mi vida ya que con sus enseñanzas, amor y ejemplo hoy soy una mujer con valores dispuesta a mejorar cada día.

A cada miembro de mi familia ya que sin ellos esto no hubiese sido posible.

A alguien especial que durante toda esta etapa fue mi compañía, supo darme aliento y motivación

Y a mis amigos que con su presencia me brindaron alegría y su amistad incondicional.

AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por permitirme cursar la carrera de Derecho y poder culminarla, obteniendo el título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

A mis profesores que durante estos años supieron brindarme el conocimiento necesario para ser una profesional de éxito.

De manera especial a mi tutor el Abg. Luis Fernando Espín Sandoval por dedicar su tiempo y conocimiento en el desarrollo de este proyecto de investigación con una mano amiga.

Indice General

PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
ÍNDICE DE TÁBLAS	viii
RESUMEN EJECUTIVO.....	ix
EXECUTIVE SUMMARY	x
Formulación del Problema	1
Justificación	2
Capítulo I	4
MARCO TEÓRICO.....	4
1.1 Antecedentes Investigativos	4
1.2 Objetivos de la investigación.....	10
1.2.1 Objetivo General	10
1.2.2 Objetivos Específicos	10
1.2.3 Descripción del cumplimiento de las variables	10
1.2.3.1 Minería	10
1.2.3.2 Derechos de la Naturaleza	11
1.2.3.3 Introducción a la Minería en nuestro país	12
1.2.3.4 Normativa que regula la Minería en nuestro país.....	14
1.2.3.5 Clases de Minería	16
1.2.3.6 Fases de la Minería.....	17
1.2.3.7 Introducción de los Derechos de la Naturaleza en nuestro país.....	19
1.2.3.8 Normativa que regula los Derechos de la Naturaleza en nuestro país	19
1.2.3.9 Derechos de la Naturaleza en INTAG	23
CAPITULO II	27
METODOLOGÍA	27
2.1 Materiales	27
2.2 Métodos	29
2.2.1 Enfoque de la investigación	29
2.2.2 Modalidad de la Investigación	30
2.2.3 Tipo de Investigación.....	31

2.2.4 Técnicas e Instrumentos	31
2.2.5 Recolección y Análisis de Información	32
CAPÍTULO III	33
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
3.1 Análisis y Discusión de resultados.....	33
3.2 Verificación de la Hipótesis	45
CAPÍTULO IV	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
4.1 Conclusiones	47
4.2 Recomendaciones	48
Bibliografía	49
Anexos.....	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1 Pregunta No. 1</i>	34
<i>Gráfico 2 Pregunta No. 2</i>	35
<i>Gráfico 3 Pregunta No. 3</i>	36
<i>Gráfico 4 Pregunta No. 4</i>	37
<i>Gráfico 5 Pregunta No. 5</i>	38

ÍNDICE DE TÁBLAS

<i>Tabla 1 Recolección y análisis de información</i>	32
<i>Tabla 2 Pregunta No.1</i>	34
<i>Tabla 3 Pregunta No. 2</i>	35
<i>Tabla 4 Pregunta No. 3</i>	36
<i>Tabla 5 Pregunta No.4</i>	37
<i>Tabla 6 Pregunta No. 5</i>	38
<i>Tabla 7 Resultados de la Entrevista</i>	42
<i>Tabla 8 Verificación de la hipótesis</i>	46

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación con el tema "**LA MINERÍA ILEGAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA**" busca investigar como la Minería Ilegal vulnera los Derechos de la Naturaleza; con la aplicación de la metodología cualitativa y cuantitativa con la que podemos determinar claramente cuáles son las causas y efectos en torno al tema antes señalado; además de examinar la normativa que regula tanto la Minería como los Derechos de la Naturaleza en nuestro país; este proyecto conlleva una gran importancia ya que si bien revestir a la naturaleza de derechos es relativamente nuevo en el Ecuador, es una responsabilidad para todos quienes formamos parte del mismo el conocer y defender estos derechos para así sentar precedentes en torno al cumplimiento y aplicación de dichos derechos señalados en nuestra carta magna.

Al realizar el proyecto de investigación es posible establecer diferentes irregularidades que se presentan en relación a la legalidad del debido proceso al otorgar permisos, registros ambientales y concesiones de tierras a las empresas mineras que se encuentran en las diferentes fases de la minería en nuestro país; señalando específicamente las que se encuentran en el sector de Intag en donde ha sido evidente estas irregularidades, mismas que causan el menoscabo de los derechos de la naturaleza ya que al incumplir lo acordado en cuanto a permisos y registros no se respeta integralmente su existencia, su restauración y regeneración en cuanto a sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Por lo que con los resultados obtenidos es evidente que los derechos de la naturaleza si se ven vulnerados por la minería ilegal ya que la misma no es una minería responsable y enmarcada a la normativa que la regula por lo que la naturaleza se ve totalmente afectada y no solo ella sino también las comunidades o pueblos que viven en las zonas en donde esta actividad se desarrolla.

Palabras clave: minería, ilegal, vulneración, derechos, naturaleza, normativa, irregularidades.

EXECUTIVE SUMMARY

This research project with the theme "**ILLEGAL MINING AND THE VULNERATION OF THE RIGHTS OF NATURE**" seeks to investigate how illegal mining violates the Rights of Nature; with the application of the qualitative and quantitative methodology which the application of it we can clearly determine what are the causes and effects around the mentioned subject; in addition to examining the regulations that regulate both Mining and the Rights of Nature in our country; This project has great importance because covering the nature of rights is relatively new in Ecuador, it is a responsibility for all of us who are part of it to know and defend these rights in order to set precedents for the fulfillment and application of said rights indicated in our magna letter.

When carrying out the research project it is possible to establish different irregularities that arise in relation to the legality of due process by granting permits, environmental records and land concessions to mining companies that are in the different phases of mining in our country; specifically pointing out those found in the Intag sector where these irregularities have been evident, which cause the damage of the rights of nature since in breaching that was agreed regarding permits and registrations, their existence is not fully respected, their existence restoration and regeneration in terms of their life cycles, structure, functions and evolutionary processes.

So that, with the results obtained it is clear that the rights of nature are infringed by illegal mining due to it is not a responsible mining and linked by the regulations that regulate it so that nature is totally affected and not only her but also the communities or towns that live in the areas where this activity takes place.

Keywords: mining, illegal, infringing, rights, nature, regulations, irregularities

Formulación del Problema

¿De qué manera influye el incremento de la minería ilegal en la vulneración de los Derechos de la Naturaleza en Intag?

Delimitación del contenido

Campo: Derecho

Área: Derecho Ambiental y Constitucional

Aspecto: Minería

Temporal: El tiempo del problema investigado es el año 2019

Espacial: La investigación se realizará en Intag

Justificación

El problema planteado en el presente proyecto de investigación posee una gran importancia en el ámbito jurídico y social ya que el mismo desencadena grandes dificultades y transgresiones a las normas que lo regulan, la minería es un problema que ha ido incrementando al pasar de los años en nuestro país con casos que han dejado grandes precedentes en cuanto a vulneración de derechos tanto hacia la naturaleza como a los seres humanos; es así que es evidente como esta problemática desencadena efectos que posteriormente serán irreversibles; Intag es una zona con gran biodiversidad ecológica además de que posee muy valiosos recursos mismos que pertenecen a bosques protectores los cuales abarcan especies en peligro de extinción por lo que sus pobladores quienes se han convertido en protectores de la Pacha Mama las denominan "Zonas Intangibles" sin embargo actualmente dichas tierras se encuentran siendo concesionadas a empresas de explotación minera quienes no reconocen su irregularidad y mal proceder en cuanto a consulta previa y al hacer caso omiso de derechos que se encuentran consagrados en nuestra constitución; es así que se desencadena un punto focal para desatar grandes y fuertes problemáticas que no solo afectan a la naturaleza como sujeto de derecho sino a las comunidades que habitan en esta zona.

La Minería y los Derechos de la Naturaleza son temas de vital importancia que generan grandes controversias sin embargo no son tratados con la trascendencia del caso es así que no se aplica de manera correcta las normas y procedimientos mismos que son fundamentales para precautelar derechos los cuales se encuentran plenamente señalados en nuestra carta magna; por lo mismo la omisión del debido proceso en relación a la concesión de tierras, a la consulta previa y el otorgamiento de registros ambientales a favor de empresas mineras son factores desencadenantes para que se de la omisión de los derechos de la naturaleza además de las comunidades que como se mencionó anteriormente viven en esta, otro punto bastante importante a tratar es como se da la transgresión de las normas que regulan la minería y el procedimiento como son la Constitución, COIP la Ley de Minería y el ARCOM; ya que se otorgan registros ambientales para fases de exploración sin siquiera realizar lo señalado en los cuerpos legales señalados anteriormente por lo que es eminente el poder encontrar solución a

este problema ya que así los beneficiarios de la misma no solo serían las comunidades que viven alrededor de dichas zonas sino también la naturaleza, que en nuestra constitución es reconocida como sujeto de Derecho.

Para la elaboración de este proyecto de investigación se empleará un tipo de metodología documental, bibliográfica y de campo, debido a que esta investigación se apoyara en teorías y aportes documentales además de fuentes bibliográficas mismas que permitirán realizar una comparación entre diferentes criterios de profesionales del derecho dando la oportunidad al investigador de generar una idea clara y concisa del tema a tratar y la imagen que este tiene en diferentes juristas y documentos, dentro de la investigación de campo esta ayudará a que la investigación se enmarque dentro de la realidad vivida en el Ecuador a causa de este tema y la repercusión que origina dentro de la sociedad. La investigación contará con un enfoque cuantitativo y cualitativo es decir que será cuantitativo ya que se ha utilizado y se utilizará la recolección y análisis de datos para así poder contestar las preguntas que en este proyecto se han ido dando y así mismo poder establecer de mejor manera la realidad en la cual se encuentra tanto la Minería como los derechos de la naturaleza basándonos en el análisis de los resultados provenientes de encuestas y entrevistas además de estudios que nos darán un porcentaje cierto para poder identificar plenamente las causas y efectos de la problemática en desarrollo. Será cualitativo porque nos hemos basado en métodos para recolectar información que proviene de tesis, artículos y demás proyectos de investigación en sitios web, además de las leyes y normativas que abarcan este proyecto de investigación, para así descubrir y refinar preguntas de investigación.

El presente proyecto de investigación se considera viable ya que el mismo posee antecedentes, análisis, temas de investigación, estadísticas, bases legales y demás fundamentos que lo sustentan y lo hacen factible además de que el mismo genera gran interés; cuenta con autenticidad y originalidad, puesto que el tema a tratar no ha sido estudiado o analizado a profundidad en anteriores ocasiones a tal razón esta investigación es única y novedosa.

Capítulo I

MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes Investigativos

Una vez revisado las fuentes bibliográficas del país se ha encontrado dos tesis en donde hay similitud en sus variables es así que tenemos la tesis de José Ignacio Morejón que tiene como título "Reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos de la naturaleza" perteneciente al repositorio de la Universidad San Francisco de Quito; por otro lado citaremos ha Fernando Soliz quien en su obra titulada Minería: reparar, resistir, rechazar; el conflicto minero desde el país de los derechos de la naturaleza misma que se encuentra en el repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar.

La minería es la obtención selectiva de los minerales y otro tipo de materiales que se dan de la corteza terrestre lo mismo que corresponde a la actividad económica primaria la cual se encuentra relacionada con la extracción de elementos; de la misma se puede obtener un beneficio de tipo económico ya que la comercialización de los minerales extraídos genera grandes ganancias sin embargo el impacto negativo que esta actividad causa en la naturaleza es igual o mayor que sus ganancias; para poder incursionar en este tema debemos empaparnos más de dicha actividad; la minería se divide en metálica y no metálica misma actividad conlleva diferentes etapas y en cada una de las ellas se generan diferentes formas de impacto ambiental podemos decir que en un sentido amplio las etapas pueden ser: prospección y

geológicos al instalar campamentos además de instalaciones auxiliares, trabajos geofísicos, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de pozos y zanjas de reconocimiento, etc. En la fase de explotación los impactos que se dan serían en relación al método que se utilice por ejemplo si se da en una zona que posee bosque se daría la deforestación y con esto la eliminación de vegetación y por ende de

biodiversidad, en minas de cielo abierto el impacto que se produce puede ser de corto, mediano y largo plazo afectando el hábitat de cientos de especies endémicas exploración de yacimientos, desarrollo y preparación de las minas, explotación de las minas, tratamiento de los minerales obtenidos en lugares destinados a lo mismo con su debida indumentaria para así poder obtener productos comercializables es importante mencionar que en cada fase se desarrollan diferentes actividades mismas que crean impacto ambiental; es así que en la fase de exploración dicho impacto se desarrolla en la preparación de los caminos de acceso, mapeos topográficos y además de que se contamina el agua de ríos, lagos o lagunas que se encuentren en estas zonas no solo afectando la salud de las comunidades sino que también se lleva a la extinción de muchas especies ya que la minería en la actualidad utiliza cantidades enormes de agua por lo mismo termina contaminándola por ejemplo para poder producir una tonelada de cobre se requiere entre 10.000 y 30.000 litros de agua sin contar con los millones de galones que se emplean en las minas diariamente Además el área que es turbada por la excavación produce desgaste mismo que con el pasar del tiempo va tomando mayor gravedad debido a los residuos que terminan formando enormes montañas de desechos dañinos para la naturaleza. (Guaranda, 2010)

La extracción de recursos demanda violencia, la violencia no es consecuencia de la minería sino una condición necesaria para su existir ya que es una actividad impuesta sin que se considere que de la misma nacen impactos nocivos, sean estos sociales, ambientales, políticos, culturales e incluso económicos se evidencian en diferentes lugares del país como Rio Blanco, Cordillera del Cóndor, Morona Santiago, Zamora Chinchipe e Intag en Imbabura; la idea de considerar a la Naturaleza como sujeto revestido de derechos no es más una rareza el primer paso en esta dirección se dio con el reconocimiento constitucional otorgado en Ecuador; se utilizó una técnica novedosa no solo por entender a la naturaleza como sujeto de derechos, sino por ser intercultural asociando las ideas de la Naturaleza con la Pacha Mama; por dicha técnica se dieron críticas, escepticismos además de que su aplicación carece de fuerza sin embargo dio pie para que se sumen otros ensayos tanto en América Latina (Bolivia, Colombia y Argentina) como en otros continentes (India y Nueva Zelanda) es así que el Ecuador

mediante la nueva Constitución decidió establecer una nueva forma de convivencia entre cada miembro de la sociedad basada en la diversidad y armonía con el único fin del buen vivir también denominado "sumak kawsay" mismo que significa "plenitud de la vida" (Acosta, 2018)

En el marco de todo lo señalado se encontró en el repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar una obra que tiene como autor a Fernando Soliz quien señala que la minería es reconocida como la actividad más destructiva sobre la faz de la tierra ya que la misma fragmenta el equilibrio de la relación que existe entre el hombre y la naturaleza dejando toneladas de desechos tóxicos, afecciones de desechos irreparables en los socioecosistemas; y al mismo tiempo se convierte en la opción económica de supervivencia y el proceso que amenaza la salud y la vida es así que se crea una situación de encadenamiento en la cual las comunidades se sienten incapaces de tomar acciones; es en cierto punto una diada cruel e irresoluble ya que si bien la minería genera plazas de empleo los trabajos que se ofrecen a los comuneros son los más peligrosos y los menos remunerados además de que se les ofrece condiciones ficticias en los campamentos de trabajo para así lograr la aceptación de las comunidades sin embargo las condiciones reales de los campamentos son abismalmente distintas, el olvido del Estado en relación al control del cumplimiento de contratos, normativas y acuerdos medio ambientales es evidente. (Soliz, 2013)

"La minería ilegal en el Ecuador, como en todos los países latinoamericanos subdesarrollados, ha causado serios daños a la salud, no sólo de quienes laboran por las condiciones de inseguridad y explotación sino por los daños al medio ambiente de los sectores cercanos a las minas. En la provincia de Esmeraldas en la zona norte ha sido tradicional la minería. El interés por el oro a gran escala fortaleció verdaderas empresas sin control, lo que determinaba su ilegalidad con las consecuencias destructivas hacia la naturaleza." (Quezada, 2016)

El reconocimiento a nivel internacional de los derechos de acceso en materia ambiental, así como el resto de los principios que se encuentran establecidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 ha permeado progresivamente en el marco político, normativo e institucional ecuatoriano. En 2008 se produce un punto de inflexión con la aprobación de la nueva Constitución en la cual se establece las debidas garantías de derechos en donde la participación ciudadana se convierte en uno de los puntos más importantes de la gestión pública en todos sus ámbitos, así mismo se da un cambio del paradigma de desarrollo hacia uno de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la Pacha Mama para así lograr el buen vivir mismo que reconoce el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; por otra parte nuestra Carta Magna establece una visión nacionalista señalando que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible del Estado es así que en este contexto se establece la competencia exclusiva del estado central para dar el efectivo control en conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (Barragán, 2017)

La Constitución de la República del Ecuador ha consagrado derechos a favor de la naturaleza incluyendo una reserva constitucional para su creación. Por ellos se han presentado varias acciones de protección y medidas cautelares constitucionales a fin de que estos derechos se hagan efectivos para así garantizar fundamentalmente el derecho de la naturaleza a su conservación integral, se ha determinado la suspensión de obras hasta que se obtengan los permisos ambientales correspondientes por parte del estado para generar impactos ambientales así se ha aplicado el principio precautorio con el fin de que se realicen actividades de remediación para así poder garantizar la restauración de la naturaleza. El determinar a la naturaleza como sujeto de derechos, tiene mucho que ver con la teoría ecocéntrica misma que posiciona al ambiente y a la naturaleza como el eje, el punto céntrico de todo lo que tenga que ver con el medio ambiente por lo mismo se señala que al reconocer a la naturaleza como sujeto de derecho es estrictamente necesario imponer deberes a los seres humanos para que así se puedan dar por cumplidos todos los derechos que la Constitución reconoce hacia la naturaleza (Garzón, 2017)

Extrahección es un vocablo que proviene del latín que significa extraer es decir tomar algo, quitarlo o arrastrarlo hacia uno por lo que es un término apropiado para describir casos en donde se arrancan los recursos naturales sean estos pertenecientes a las comunidades locales o de la misma Naturaleza si es este el caso estamos frente a una violación de derechos y es ese actuar el que denota con este nuevo término; los derechos a los cuales se les da caso omiso son muchos por lo que se deben resaltar para que así se dé el resarcimiento de los mismos. Impactos ambientales como la destrucción de ecosistemas silvestres, la contaminación del agua, suelo, aire o la detrimento del acceso al agua son todas violaciones a los derechos señalados en la Constitución mismos que son conocidos como derechos de tercera generación los cuales tienen un fin en cuanto a la calidad de vida o un ambiente sano, en nuestro país existen emprendimientos de extracción que resultan totalmente incompatibles con el mandato ecológico constitucional (Gudynas, 2013)

La naturaleza es la principal afectada por el desarrollo de la explotación minera realizada de forma irresponsable minería que supera el sesenta por ciento de la explotación total en nuestro país, minería que causa además de contaminación grandes enfrentamientos entre la sociedad civil y las empresas privadas, problema que se da por la ausencia de los entes estatales ya que al Estado no cuenta con el personal capacitado para realizar las tareas de prevención contaminante en todo el país." (Romero, 2014) El Estado Constitucional de Derechos y Justicia, establece los derechos fundamentales de la naturaleza, pero existe inseguridad jurídica en la normativa ambiental al privilegiar al infractor cuando recurren a la acción de protección para burlar a la ley bajo la absurda protección del derecho a la propiedad y el trabajo (Hernández, 2017)

En busca de sustentar todo lo antes mencionado citaremos a José Ignacio Morejón quien en su tesis de grado que tiene como título "Reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos de la naturaleza" perteneciente al repositorio de la Universidad San Francisco de Quito nos menciona a Christopher D. Stone quien en su ensayo "Should Trees have standing? Towards Legal Rights for Natural Objects "

sostiene que los árboles pueden estar representados ante una corte de justicia, ya que se reconoce un derecho a actuar a favor de los mismos resaltó además la ventaja de reconocer derechos a los árboles ya que así el reclamo la hagan en base a su propio perjuicio y por sus propios derechos ya que así se garantiza que el reclamo gire en torno al daño ecológico. Y es ahí donde surge la gran interrogante ¿Cómo podemos saber que quiere la naturaleza? sin duda alguna se debe reconocer el derecho a no sufrir daños materiales y morales para así poder llegar a una compensación equilibrada de daños y perjuicios en caso de que este derecho sea afectado; es entonces que Morejón sostiene que en la actualidad el tema en relación a la discusión de los derechos de la naturaleza no debe ser tratado como una discusión moral es más una discusión técnica en la que un ente no convencional es sujeto de derechos. (Morejón J. I., 2012) Podemos finalizar diciendo que es deber de quienes ejercemos, y aplicamos el derecho y de quienes administran justicia facilitar el camino para hacer efectivos los derechos de la naturaleza además de buscar las herramientas necesarias y adecuadas para que así se cumpla; es nuestra obligación buscar soluciones las mismas que permitan paulatinamente el reconocimiento de sujetos no convencionales como sujetos de derecho en este caso el de la naturaleza sin que estos derechos sean vulnerados día con día.

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

Investigar la Minería y Los Derechos de la Naturaleza

1.2.2 Objetivos Específicos

- Examinar la normativa que regula la Minería en nuestro país y en la zona INTAG
- Identificar cómo se está dando el debido control entorno a los Derechos de la Naturaleza en INTAG

1.2.3 Descripción del cumplimiento de las variables

Investigar la Minería y Los Derechos de la Naturaleza

1.2.3.1 Minería

Al hablar de Minería tendríamos que extendernos a lo largo de la historia de la humanidad sin embargo podremos contextualizarla y señalar los hechos importantes en esta actividad.

Podemos definir a la minería como una actividad económica primaria en donde se da la extracción y explotación de la producción selectiva de minerales y otros materiales del suelo y subsuelo en forma de yacimientos; con la cual se obtienen beneficios económicos misma que tiene una pequeña clasificación metálica y no metálica.

Desde tiempos de la prehistoria el hombre ha usado diferentes tipos de metales y otros materiales para la fabricación de utensilios tanto de defensa como de caza y del diario vivir, es tal la importancia y trascendencia de los minerales que mientras se iban descubriendo se han ido denominando las eras en relación a la historia de la humanidad por ejemplo la edad de piedra, edad de bronce, la edad de hierro y la edad moderna.

Podemos encontrar diferentes usos para el material extraído como por ejemplo para la construcción se usa la cal, arcilla, granito y mármol; para la Siderurgia utilizamos el hierro y carbón para fabricar acero otro medio en el que se emplean los materiales extraídos son las telecomunicaciones en donde se usan el cobre y zinc; para la química el azufre, sal, potasio y sílice en el campo de la agricultura los fosfatos para fertilizantes, etc.

La minería conlleva consigo la destrucción ya que para lograr explotar los diferentes tipos de minerales se contaminan los ecosistemas o zonas en donde se desarrolla dicha actividad sin mencionar se necesita de maquinaria altamente tecnológica, inmensas cantidades de dinero y por supuesto un personal con los debidos conocimientos sin olvidar los permisos, normas, controles que deben cumplir.

1.2.3.2 Derechos de la Naturaleza

Podemos decir que la intención de brindarles Derechos a la Naturaleza parte desde 1972 con el informe Meadows también llamado "Límites del crecimiento mismo que lo realiza el Club de Roma presentado por Dennis Meadows, en donde por primera vez se señala la crisis ambiental que afecta a nuestro planeta; misma crisis que es creada por el ser humano y que pone en riesgo su vida en la Tierra.

Este informe dio pie a que por primera vez el ser humano vea mas allá y se genere una preocupación por la vida en nuestro planeta, la conciencia social despertó y los Derechos de la Naturaleza se empezaron a plantear.

En 1982 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclama la "Carta de la Naturaleza" en donde señala 5 principios fundamentales que son:

- La naturaleza debe ser respetada y sus procesos naturales deben ser preservados
- La viabilidad genética del planeta Tierra no debe comprometerse; la población de todas las especies, silvestres y domesticadas, se mantendrá a un nivel por lo menos suficiente para garantizar su supervivencia
- Todas las zonas del planeta es decir la tierra y el mar quedan sujetos a estos principios

- Los ecosistemas y los organismos, así como los recursos terrestres, marinos y atmosféricos que son utilizados por el hombre, se administrarán de manera tal de lograr y mantener su productividad óptima y continua sin por ello poner en peligro la integridad de los otros ecosistemas y especies con los que coexistan.
- Se protegerá a la naturaleza de la destrucción que causan las guerras u otros actos de hostilidad (ONU, 1982)

A la par de esta carta empiezan a surgir los movimientos en pro de los animales mismos que basaban sus ideales en un libro de Peter Singer llamado Libertad Animal en donde el autor demuestra y señala que los animales tienen la capacidad de sentir dolor; por lo que llegamos al siglo XX en donde nacen movimientos ecologistas quienes toman como bandera la ecología profunda misma que surge en los países anglosajones esta tiene como filosofía que los seres humanos tanto como individuos o como sociedad estamos hondamente inmersos en todos los procesos de la naturaleza.

Es así que llegamos a nuestra Constitución que en su artículo 10 reconoce a los instrumentos internacionales como fuente de derecho por lo que los hechos señalados anteriormente ayudaron a que la Carta Magna reconozca a la naturaleza como sujeto de derecho

Objetivos Específicos

Examinar la normativa que regula la Minería en nuestro país y en la zona INTAG

1.2.3.3 Introducción a la Minería en nuestro país

La Minería en nuestro país ha sido considerada un tema meramente económico ya que realiza un proceso de extracción, explotación y adaptación de minerales que se encuentran en la superficie terrestre con el único fin del comercio; esta actividad se ha desarrollado desde tiempos remotos por décadas y décadas principalmente como Minería informal e ilegal; en Ecuador se da inicio desde la época pre incásica; considerándola como la primera explotación que se ha podido establecer ; la cual se encuentra en la Cordillera Real específicamente en los flujos de obsidiana de Mullumica.

La expansión de esta producción tuvo un alto nivel dirigiéndose principalmente hacia nuestra costa Ecuatoriana y se desarrolló en el periodo que comprende entre los años 900 - 1500 D.C. Los metales principales que se extraían fueron el oro y la plata sus fuentes eran los ríos y túneles de roca; las zonas más conocidas eran Nambija, Zaruma y Río Snata Bárbara durante el siglo XVI. El caso más trascendental se dio en el manejo del platino por parte de las culturas precolombinas el cual se daba en los ríos ubicados de la provincia de Esmeraldas.

Es así que en el año de 1897 una empresa denominada Southem American Development Company (SADCO) solicitó al estado Ecuatoriano el manejo de las principales zonas de depósitos en Zaruma hasta 1950, durante su permanencia dicha empresa recuperó cerca de 3.5 millones de onzas de oro y 17 millones de onzas de plata, en el año de 1950 SADCO compartió el control de las minas con otra compañía denominada CIMA, la misma que posteriormente entregó el control al Estado Ecuatoriano el mismo que jamás pudo administrar estas zonas las que fueron abandonadas en 1992. A inicios de 1984 en las zonas mineras fueron desarrollándose centenas de minas pequeñas las cuales se dedicaban a recoger material con herramientas rudimentarias y maquinaria muy simple hecha artesanalmente, a esto se le denomina minería informal esta actividad se daba por largas jornadas de trabajo muy duro para así lograr su cometido que era el de sacar el material; por lo general se trabaja en grupos y sus ganancias son repartidas del mismo material que extraían es decir de oro. En Ecuador la mayor parte de la producción minera viene de la pequeña minería; y la podemos considerar como ilegal ya que se debía principalmente a que no existían disposiciones específicas para su gestión, la única norma ambiental que se le puede relacionar con este sector y que determinaba reglas generales y medidas de prevención y control del medio ambiente, era la Ley de Control y Prevención de la Contaminación promulgada en octubre de 1976. (Microeconomía, 2017). Por ello el sinnúmero de irregularidades en cuanto al desarrollo de la Minería en nuestro país; con el tiempo esto ha ido mejorando ya que la normativa que regula esta actividad ha ido creciendo y desarrollándose sin embargo nos queda mucho camino por recorrer.

1.2.3.4 Normativa que regula la Minería en nuestro país

La Minería es una actividad que se lleva realizando en nuestro país por décadas; al examinar la normativa podemos encontrar intentos de regular esta actividad; como por ejemplo en 1991 con el Gobierno de Borja el sector minero contó con su primera Ley de Minería, Ley No. 126. Registro Oficial Suplemento No. 695 de 31 de Mayo de 1991, esta ley busca conservar los principios de dominio de nuestro país en relación sobre minas y yacimientos y señala a esta actividad como de beneficio público a nivel nacional, la licencia de realizar esta actividad tiene estatus jurídico, la cual se encuentra en protección en relación a la propiedad privada esta misma licencia es independiente de la superficie del terreno.

Debido al carente control que la actividad minera tenía en nuestro país la Asamblea Constituyente del Ecuador un 18 de Abril del 2008 expide un mandato denominado "Mandato Minero" el mismo que contiene estrictas políticas en donde se señala que se deben extinguir todas las concesiones mineras que no sean legales además de que no se realizara esta actividad sin un Estudio de Impacto Ambiental previo.

Sin embargo al realizar los operativos de clausura de minas ilegales y clandestinas se deja al descubierto una muy cruda realidad y es que la mayoría de poblaciones en donde se desarrolla la minería con normalidad se dedicaban a esta actividad ilegal y sobrevivían por ella; cabe mencionar que ese no es el problema; el problema es que se hace de manera informal, anti técnica y con un gran impacto y daño medio ambiental; esta problemática se siguió dando ya que ningún órgano de control y ningún tipo de ley cumplía con la demanda que ejerce toda la actividad de extracción minera. Es así que el ex presidente Rafael Correa expide un Reglamento Ambiental en donde se regula la actividad minera en nuestro país el 29 de Enero del 2009; y establece un hecho que cabe destacar y es el manejo minero en el Ecuador ya que señala estrictamente que cualquier empresa minera debe cumplir un esquema ambiental el cual protege las zonas de biodiversidad en nuestro país debido a que en sus planes de exploración, explotación y cierre causan daños graves en estas zonas antes mencionadas, este reglamento posee con detalle los procedimientos que las empresas que realizan la actividad de explotación de recursos y minerales en nuestro país deben

seguir busca el manejo idóneo de esta actividad, desde la expedición del reglamento antes mencionado se dio un plazo para los emprendimientos mineros para que los mismos procedan a legalizar sus procesos y demás sin embargo se dio un incumplimiento por parte de estos emprendimientos por lo que el Ministerio del Ambiente tomó las medidas correspondientes y clausurar muchas minas; el caso más señalado fue la clausura de las minas que se encontraban en Esmeraldas específicamente en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, la destrucción de la naturaleza en estas zonas era incalculable ya que esta actividad contaminó por completo toda la biodiversidad que allí se encontraba, sin embargo la minería informal que ahí se ejecutaba se negó a formalizar sus actividades ya que la pobreza era evidente; por lo que el gobierno no tuvo más opción que cerrar todas estas minas.

La Ley de Minería fue creada con el fin de regular todos los procesos y actos que conlleva esta actividad extractiva dicha ley es hoy por hoy la que más abarca todas las fases que merecen ser reguladas dentro del proceso de extracción de minerales ya que si bien es una actividad que lleva desarrollándose por muchos años en nuestro país ha sido poco regulada y con nulos controles en cuanto a los impactos que esta genera en el medio ambiente dicha Ley es acompañada del Código Orgánico Integral Penal en su sección quinta denominada Delitos contra los recursos naturales no renovables exactamente en el primer párrafo; artículo 260 misma que se denomina Actividad ilícita de recursos mineros y señala "La persona que sin autorización de la autoridad competente, extraiga, explote, explore, aproveche, transforme, transporte, comercialice o almacene recursos mineros, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En caso de minería artesanal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si producto de este ilícito se ocasionan daños al ambiente, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Es importante mencionar que sí; la minería es una fuente de desarrollo económico muy grande pero también es una fuente de mucha contaminación misma que se da en el ambiente en general A pesar de que día a día se ha intentado regular y mejorar esta situación es una problemática que lleva años generando daños en la naturaleza y en las comunidades aledañas a los sectores destinados y no destinados para esta actividad,

por lo que la misma no ha cambiado es mas ha incrementado; la necesidad de que esta actividad sea debidamente controlada es eminente; en el desarrollo de estos párrafos hemos visto una evolución en cuanto a la regulación de dicha actividad sin embargo mientras esto se da las empresas y personas que se dedican a esta actividad siguen causando daños al medio ambiente; los estudios que las normativas exigen no se cumplen y el dinero siempre es el factor que mueve todo esto; el cambio se debe dar y la naturaleza aunque sin boca pide el resarcimiento de sus derechos.

1.2.3.5 Clases de Minería

La legislación Ecuatoriana reconoce estos tipos de minería:

Minería Artesanal o de Sustento

Es la actividad que se realiza mediante trabajo individual, familiar o asociativo misma que utiliza herramientas o máquinas simples y portátiles; la comercialización de los minerales producto de esta actividad permite solo sustentar las necesidades básicas de la persona o familia, se ejecuta mediante permisos por un plazo de diez años mismos que son renovables por periodos iguales.

Pequeña Minería

Es aquella que tiene una capacidad instalada de explotación máxima de 300 toneladas métricas por día con capacidad de producción de hasta 800 metros cúbicos por día, esto en relación a la minería no metálica y de materiales de construcción, esta se realiza mediante concesiones mineras en un plazo de 25 años renovables por los mismos periodos.

Minería Industrial o a Gran Escala

La ley no la define expresamente, pero podemos decir que es aquella que por su inversión, capacidad de producción y explotación supera a la pequeña minería también se la realiza mediante concesiones mineras por un plazo de 25 años renovables en periodos iguales.

1.2.3.6 Fases de la Minería

La Ley de Minería en su artículo 27 señala las siguientes fases:

Prospección

Es la búsqueda de indicios de minerales en zonas específicas a través de la geoquímica de sedimentos fluviales y suelos; técnicamente esta fase tiene una duración de seis a cuatro meses para así poder definir si esa área merece o no ser explorada.

Exploración

Es en donde se determina el tamaño y forma del yacimiento, así como del contenido y calidad del mineral es en esta fase donde se desarrollan los primeros estudios de impacto ambiental, evaluación minera, prefactibilidad y factibilidad; dentro del marco legal esta fase abarca tres periodos mismos que son la exploración inicial con un plazo de duración de 4 años máximo; la exploración avanzada con un plazo máximo de 4 años adicionales por último la evaluación económica del yacimiento misma que tiene un plazo máximo de 2 años con renovación de 2 años adicionales.

Explotación

Es el conjunto de operaciones trabajos y labores mineras las cuales tienen como fin la preparación y desarrollo del yacimiento así como la extracción y transporte de los

minerales; existen dos formas de explotación que son a cielo abierto o subterráneo esta fase puede durar de 20 a 35 años dependiendo de la producción y reservas diarias.

Beneficio

Es un conjunto de procesos físicos, químicos o metalúrgicos por los que pasan los minerales, producto de la explotación con el fin de elevar el contenido útil de los mismos

Fundición

Consiste en el proceso de fusión de minerales mismos que se encuentran concentrados o precipitados con el objeto de separar el producto metálico que se desea obtener.

Refinación

Es el proceso destinado a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.

Comercialización

Es la compraventa de los minerales o celebración de otros contratos mismos que tengan como fin la comercialización de productos de la explotación minera

Cierre de minas

Es el término de las actividades mineras, además del desmantelamiento de las instalaciones utilizadas en cualquiera de las fases antes mencionadas incluyendo la reparación ambiental de acuerdo al plan de cierre debidamente aprobado por la autoridad competente.

1.2.3.7 Introducción de los Derechos de la Naturaleza en nuestro país

La Constitución de la República del Ecuador apuesta por la introducción de los Derechos de la Naturaleza en nuestro país fomentando una ética de respeto a la naturaleza misma que conlleva la protección, de todos los elementos que componen una vez más la Naturaleza; al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos valoramos su existencia y todo lo que con esto conlleva con esto se busca garantizar la vida humana y no humana mediante un equilibrio al coexistir entre seres humanos y naturaleza ya que la vida misma de los seres humanos se encuentra íntimamente ligado con las actividades de los ciclos naturales.

Es así que lo que busca esta inserción de los derechos de la naturaleza a la Constitución es el romper un paradigma no solo en lo legal sino en todos los aspectos en donde el ser humano conviva con la naturaleza que no son más que el diario vivir.

La Constitución posee, más bien el carácter de un amplio modelo, es un modelo de vida para la comunidad política orientado hacia el futuro

[...] y, por ello, siempre tiene algo de «utopía concreta»

(Schneider, 1991)

Los Derechos de la naturaleza en nuestro país son el resultado de la evolución del pensamiento jurídico, intelectual dentro de un marco pluricultural y plurinacional, sin embargo hay que reconocer que la base para aplicar estos derechos es limitada ya que en relación a jurisprudencia y experiencia nos queda mucho camino por recorrer.

1.2.3.8 Normativa que regula los Derechos de la Naturaleza en nuestro país

Los Derechos de la Naturaleza son un resultado de la ruptura del esquema del antropocentrismo para así instituir el biocentrismo en nuestra carta magna y por ende

en la aplicación de la normativa entorno a la existencia y relación del ser humano con el ambiente y la comunidad biológica; lo que evidencia la conectividad de los procesos biológicos de todo ser perteneciente a dicha comunidad y la dependencia de la vida humana en torno a esta diversidad biológica. Lo que se busca sin lugar a dudas con reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos es darle una voz a un ente que la necesita sin olvidarnos que los seres humanos la necesitamos más a ella para poder preservar nuestra existencia.

En busca de información de los derechos de la naturaleza en nuestro país encontramos una obra titulada Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador escrita por Borman Vargas quien menciona a los bosques nativos; bosques de protección ya que si se agota la vida que existe en ellos como consecuencia se agotará la vida de todo ser vivo pues dependemos de ciclos vitales; el autor nos menciona algo que cabe mencionar y es que si termina con los árboles que se encuentran en estos bosques habremos terminado con el gran laboratorio de la medicina, alimentación y protección humana. (Vargas, 2015)

Es evidente la destrucción y vulneración de los derechos de la naturaleza por décadas, es así que surge la necesidad de proteger los derechos colectivos e intangibles de la misma, con el fin de precautelar su restauración; el sistema neo constitucionalista implementado en nuestro país busca ese resarcimiento tan anhelado; las herramientas que este sistema ha generado impulsan y permiten pugnar la actividad minera ilegal, no solamente en la legislación ambiental ya existente sino que se ha implementado normativa en el Código Orgánico Integral Penal la cual se encuentra en la sección sexta denominada Delitos contra los recursos naturales no renovables exactamente en el primer párrafo; artículo 260 titulado actividad ilícita de recursos mineros el cual nos menciona que la persona que sin permiso de la autoridad competente realice cualquier tipo de actividad extractiva, comercial, de transporte o almacenamiento recursos mineros tendrá una sanción la cual consiste en pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Nuestra Carta Magna tiene un capítulo séptimo denominado "Derechos de la Naturaleza" mismo que se encuentra en el título segundo designado como "Derechos del Buen Vivir" señala los Derechos de la Naturaleza en donde de una manera clara y concisa en sus artículos del 71 al 74 nos dice que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos además de que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza para así aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema; así mismo la naturaleza tiene derecho a la restauración la cual será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas y aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales; también prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. Nos señala también que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Desde un punto de vista bastante técnico cabe mencionar que por primera vez en décadas y décadas de esto La Constitución, que es nuestra máxima carta del Estado, señala los derechos de la naturaleza y dictamina que el Estado debe ser el mayor

beneficiado en los procesos de extracción minera o petrolera buscando siempre el beneficio de los sectores, zonas y personas que poseen derechos que no deben ser vulnerados sin embargo esto no es así ya que no se da un adecuado procedimiento en esta actividad con el debido control y monitoreo por parte de sectores civiles interesados, mediante veedurías a los proyectos mineros, esta falta de control hace que los daños a la naturaleza, ambiente, comunidades aledañas y demás sean los principales perjudicados el Ecuador intenta enfrentar con responsabilidad el reto de una minería responsable, como sucede en proyectos mineros ejemplares como "Morro do Ouro y Serra Grande" en Brasil. (Morejón)

Otra normativa que busca precautelar los Derechos de la Naturaleza es la Ley de Minería ya que en su Capítulo segundo titulado "De la preservación del medio ambiente" mismo que consta de nueve artículos en donde se señala claramente como debe ser el actuar de quienes son titulares de los derechos mineros es así que previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente; en caso de usar el agua para sus actividades con previa autorización deberán devolver al cauce original del río o a la cuenca del lago o laguna de donde fueron tomadas, libres de contaminación o cumpliendo los límites permisibles establecidos en la normativa ambiental y del agua vigentes, con el fin que no se afecte a los derechos de las personas y de la naturaleza reconocidos constitucionalmente, es obligación del titular del derecho minero en caso de deforestación proceder a la revegetación y reforestación además de que los mismos deben tomar las medidas necesarias para no contaminar el agua, suelo, ecosistema, medio ambiente con sus residuos o desechos en todas sus fases, deben contar con estudios de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental, deberán contener información acerca de las especies de flora y fauna existentes en la zona, así como realizar los estudios de monitoreo y las respectivas medidas de mitigación de impactos en ellas. (Ley de Minería, 2009)

Todas estas normativas señaladas no son aplicadas en torno a la realidad ya que si bien la Constitución, Ley de Minería, COIP, etc regulan la Minería en una manera responsable y protegen y precautelan los Derechos de la Naturaleza no son estas aplicadas a cabalidad es por esto que al Ecuador le falta mucho recorrido político y jurídico para que se dé cumplimiento absoluto de todas las normativas antes mencionadas de modo que sea sustentable y beneficie a las comunidades locales y el país y no a las transnacionales y economías privadas. Uno de los retos más grandes que enfrentamos como sociedad es de insistir que el estado no destruya las bases de la sustentabilidad. El Ecuador se ha definido como un estado que basa su modelo de desarrollo en el buen vivir, lo que implica un cambio de paradigma en la estrategia por obtener recursos que satisfagan las necesidades de los ecuatorianos sin comprometer los patrimonios naturales.

Identificar cómo se está dando el debido control entorno a los Derechos de la Naturaleza en INTAG

1.2.3.9 Derechos de la Naturaleza en INTAG

El valle de Intag perteneciente al Cantón Cotacachi Provincia de Imbabura se asienta en la cuenca del río Intag y parte del río Guayllabamba. Con siete parroquias y más de 100 comunidades, Intag limita con la Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas la mayor reserva protegida del occidente ecuatoriano y abarca cerca de 60.000 hectáreas de bosques primarios conservados, entre bosques protegidos y reservas comunitarias, donde una de las más importantes es la Reserva Comunitaria de Junín; donde podemos encontrar una variedad de anfibios como los arlequines (*Atelopus varius*), los jambatos (*Atelopus ignescens*) además de los osos de anteojos especie declarada en peligro de extinción y otros que desaparecieron por el cambio climático, hasta el redescubrimiento del *Atelopus longirostris* dentro de la concesión minera.

El proyecto minero que se está dando en INTAG vulnera todos los derechos que posee la naturaleza y no solo esta sino también las comunidades mismas entre las más

afectadas están de Brilla Sol, El Corazón, Magdalena Alto Y El Paraíso que llevan resistiendo por más de veinte años dicho proyecto; es importante mencionar que Intag es uno de los 34 puntos biológicos más importantes del planeta y a pesar de esta consideración el control que las normativas anteriormente mencionadas exigen no se está dando, los estudios previos sobre la zona, la forma de explotación y el uso de recursos naturales es totalmente inapropiada, los únicos que intentan salvaguardar los derechos ya mencionados son los habitantes además de las autoridades del GAD de Cotacachi quienes en base a su conocimiento, estudio y análisis han desarrollado procesos alternativos al extractivismo Por ejemplo, la producción del café de exportación, reconocido a nivel internacional; el desarrollo de la industria agroalimentaria que produce más de 3.000 toneladas anuales de comida que se consume a nivel nacional; el turismo, con más de 70.000 visitantes anuales, y la construcción de tres pequeñas hidroeléctricas que generarían 15 megas y más de un millón de dólares anuales para un fondo territorial dichas alternativas son mucho más rentables que la explotación minera; sin embargo se hace caso omiso de las mismas.

La falta de control por parte del gobierno ante esta problemática es evidente ya que las alternativas están ahí, la lucha es diaria y la contaminación no se puede tapar con un dedo.

En Intag es evidente la lucha que se da día a día en contra de la explotación minera ya que el GAD de Cotacachi junto con miembros de las comunidades se encuentran en contra de esta actividad mientras que el Estado junto con las empresas mineras y ciertos miembros de las comunidades se encuentran a favor de la misma; es así que se puede denotar que existen intereses de por medio en cuanto se ha entregado un Registro Ambiental por parte de quien fue Ministro del Ambiente en el año 2017 el señor Manuel Humberto Cholango Tipanluisa a la empresa ENAMI EP; por lo que Jomar José Efrén Cevallos Moreno, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi y la Ab. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica comparecen y proponen acción de protección en contra del Lic. Manuel Humberto Cholango Tipanluisa, Ministro del Ambiente y Agua de la

República del Ecuador; Abg. Carlos Alberto de Otero López, Gerente General de la Empresa Nacional Minera del Ecuador Enami; y del Dr. Iñigo Salvador, Procurador General del Estado lo que los accionantes solicitan con dicha acción de protección es declarar sin efecto los actos administrativos que conceden estas concesiones y que otorgan los permisos ambientales (registro ambiental) para llevar a cabo la actividad minera en las concesión Río Magdalena 01 y Río Magdalena 02 conferidas a favor de la ENAMI EP y se ordene la suspensión de toda actividad minera en estas áreas, así como declarar la vulneración del derecho a la consulta ambiental, consagrado en la Constitución por lo que el Viernes 09 de Noviembre del 2018 se convoca a las partes a la Audiencia Oral en donde el Juez Multicompetente del Cantón Cotacachi tras escuchar los argumentos de las partes, resolvió negar la pretensión del Legitimado Activo, ante lo cual, con fecha 16 de noviembre de 2018, dentro del término establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la parte legitimada presentó el correspondiente Recurso de Apelación en contra de la decisión del juez constitucional de primera instancia, por lo que el 19 de Junio del 2019 la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Imbabura es competente para que el Tribunal conozca la presente causa previo el sorteo correspondiente; mismo que se encontraba integrado por los señores Jueces Dra. Luz Angélica Cervantes, Dr. Farid Manosalvas Grana y Dr. Javier de la Cadena Correa, a quien le ha correspondido la ponencia de esta causa previo haber escuchado a las partes el tribunal acepta parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante por lo que solicita se declare la vulneración del derecho a la participación, establecido en el artículo 61 numeral 4, de la Constitución Ecuatoriana, en la garantía de la consulta ambiental establecida en el artículo 398 ibídem, que debió realizarse a los pueblos ubicados en el área de influencia del proyecto además de revocar la sentencia de fecha martes 13 de noviembre del 2018, emitida por el señor Dr. Oscar Alfredo Coba Vayas, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Cotacachi de la provincia de Imbabura, en la que desecha la acción de protección . Como medida de reparación se dispone, dejar sin efecto el acto administrativo impugnado, consistente en la resolución N° 225741, de fecha 12 de diciembre de 2017, en la que el Ministerio del Ambiente y Agua, otorgó el registro ambiental a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, para realizar la fase de exploración inicial del proyecto Minero Río Magdalena, conformado por las

concesiones Río Magdalena 01 (Código: 40000339) y Río Magdalena 02 (Código: 40000340), ubicado dentro del Bosque Protector "Los Cedros" Como medidas de satisfacción se dispone que el Ministerio del Ambiente y Agua, a través de su representante legal, efectúe la publicación de la presente sentencia en su portal web, a través de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, en su página principal. La publicación deberá permanecer por el término de tres meses, de lo cual se deberá informar a esta Corte Provincial de Justicia de manera documentada, dentro del término máximo de veinte días, sobre el inicio de la ejecución de la medida y veinte días después de transcurrido el término de los tres meses, sobre su finalización además se dispone que el Ministerio del Ambiente y Agua, a través de su representante legal, ofrezca disculpas públicas a las comunidades del área de influencia del proyecto Minero Río Magdalena, dichas disculpas públicas deberán ser publicadas por una ocasión en un diario de circulación nacional; así como, en un lugar visible y de fácil acceso de la página principal de su portal web institucional, por el término de tres meses. (Imbabura, 2019)

Con esta acción de protección evidenciamos la realidad de Intag la realidad que se vive día a día sin embargo quienes forman parte de las comunidades, quienes forman parte del GAD de Cotacachi están dispuestos a defender los Derechos que se encuentran establecidos en la Constitución derechos que revisten a la Naturaleza a la Pacha Mama además de que los mismos se encuentran muy ligados a los Derechos de las Comunidades que viven en este sector ya que lo que busca nuestra constitución es la armonía entre ambos para que así se genere el buen vivir o sumak kawsay

CAPITULO II

METODOLOGÍA

La metodología empleada en el presente trabajo de investigación es expuesta en primer lugar por los materiales y recursos didácticos, posteriormente se enfocará en los métodos y tipos de investigación aplicados en el desarrollo del presente trabajo conjuntamente con las técnicas e instrumentos (cuestionario y guía de entrevista)

2.1 Materiales

Recursos Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato.
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Recursos Humanos

- Investigadora : Kerly Estefanía Ulloa Sánchez
- Tutor: Luis Espín Sandoval

Recursos Tecnológicos

- Computadora.
- Internet
- Flash.
- Impresora.
- Celular

Recursos Materiales

- Cuaderno.
- Esferos.
- Hojas perforadas.
- Perfiles.
- Corrector.
- Resaltador.
- Lápiz.
- Borrador.
- Impresiones.
- Resma de hojas de papel bond.Copias.

Recursos Económicos

Los recursos de la presente investigación se dan mediante autogestión.

2.2 Métodos

2.2.1 Enfoque de la investigación

Dentro de la presente investigación se empleará un enfoque metodológico de carácter cualitativo y cuantitativo con el fin de obtener una muestra efectiva y muy acertada acerca de diferentes casos en los cuales los derechos de la naturaleza han sido vulnerados por la minería ilegal además de estudios y criterios de expertos quienes han realizado estudios acerca del tema.

Mediante el enfoque cuantitativo se podrá recabar información en base a experiencias y vivencias de quienes han sido afectados y quienes han percibido la vulneración de los derechos de la naturaleza esto nos ayudará para la recolección y análisis de datos a través de una mediación numérica misma que nos permitirá contrastar información, determinar la gravedad y frecuencia del problema y así poder contestar las preguntas que en este proyecto se han ido dando; así mismo poder resolver la hipótesis planteada basándonos en análisis y resultados de encuestas y demás estudios que nos darán un porcentaje cierto para resolver la misma.

El enfoque cualitativo nos permitirá recolectar información que proviene de tesis mismas que tienen como temas principales la minería, su desarrollo y como la misma repercute en la naturaleza; además de la restauración preservación y derechos de la naturaleza, artículos que buscan el señalar los grandes daños ambientales que conlleva una minería irresponsable e ilegal, además de las leyes y normativas que abarca el tema principal a tratar que es la Minería ilegal y la vulneración de los Derechos de la Naturaleza, para así descubrir causas y efectos entorno a la problemática ya antes mencionada.

2.2.2 Modalidad de la Investigación

Para la realización de la investigación se utilizarán las modalidades de investigación de campo y bibliográfica o documental.

De Campo

Esta modalidad permitirá que la investigación se desarrolle y tenga contacto con la realidad del problema que en este caso se está dando en INTAG un valle ubicado en el Cantón Cotacachi Provincia de Imbabura mismo que cuenta con 7 parroquias y más de 100 comunidades por lo que se obtendrá información a través de las comunidades y autoridades del GAD Cotacachi quienes han tenido la predisposición para que esta investigación se desarrolle de la mejor manera y con la información totalmente veraz.

Bibliográfica o Documental

Hemos utilizado esta modalidad de investigación ya que la misma tiene como propósito el de conocer, comparar, ampliar, y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones entorno a la Minería en sus inicios, fases, tipos y la normativa que la regula además de como es aplicada esta normativa en nuestro país sin olvidar criterios de diversos autores, tesis, artículos, estudios medio ambientalistas y conceptualizaciones que nos hablan de como iniciaron los Derechos de la Naturaleza sus bases y filosofía, así mismo la normativa que los ampara y regula sin olvidarnos de la aplicabilidad de los mismos en nuestro país.

2.2.3 Tipo de Investigación

Descriptiva

Se empleará este tipo de investigación ya que se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad en este caso lo que se ha buscado es describir la realidad del problema jurídico social que se está viviendo en la zona INTAG para así poder analizar la situación actual de esta problemática

Correlacional

Este tipo de investigación, persigue medir el grado de relación existente entre dos o más conceptos o variables, misma que hemos aplicado en la relación de las dos variables del problema es decir la Minería Ilegal y los Derechos de la naturaleza variable independiente y dependiente; para así poder determinar que el problema desarrollado en el presente proyecto investigativo es evidente.

2.2.4 Técnicas e Instrumentos

Fuentes Primarias

- Encuestas
- Cuestionario de la Encuesta
- Entrevista
- Guía de Entrevista

Fuentes Secundarias

- Lectura Científica (Legislación, Jurisprudencia y Doctrina)
- Resumen y síntesis
- Análisis de Contenidos
- Antecedentes Históricos

2.2.5 Recolección y Análisis de Información

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
¿Para Qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
¿De qué personas u objeto ?	A la población que vive en la zona INTAG, activistas medio ambientalistas y a las Autoridades del GAD Cotacachi
¿Sobre qué aspectos?	Minería Ilegal Derechos de la Naturaleza
¿Quién?	Estefanía Ulloa
¿Cuándo?	Marzo- Agosto 2019
¿Dónde?	INATG, GAD Cotacachi
¿Cuántas veces?	Las que la investigación requiera.
¿Qué técnica de recolección?	Encuesta Entrevista
¿Con qué?	Banco de preguntas Guía de entrevista
¿En qué situación?	Durante el proceso investigativo

Tabla 1 Recolección y análisis de información
Elaborado por: Kerly Ulloa

En la presente investigación se empleó la utilización del programa Excel, este programa nos da la facilidad de crear cuadros estadísticos que nos permitirá darnos cuenta de la incidencia e impacto de la investigación, además de facilitarnos el análisis sobre el problema y los datos que arroje la investigación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis y Discusión de resultados

El vocablo "análisis" proviene del griego "análusis" (disolución) derivada, a su vez de "anuluein" (desatar, soltar). (Nogero, 2002). Por su parte el Diccionario de la Real Academia Española en su edición de 1992 lo define como una distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos en su segunda definición señala que es el examen que se hace de una obra, escrito o cualquier realidad susceptible de estudio intelectual. (Real Academia Española, 1992)

Una discusión es un espacio de opiniones en donde se muestran diferentes tipos de consideraciones, visiones o puntos de vista sobre un tema determinado. (MX, 2014)

Al entender el fin de este capítulo; podemos aplicar dicho fin realizando tablas y gráficos estadísticos mismos que nos ayudarán a distribuir, sintetizar y explicar de manera idónea los resultados arrojados por las técnicas e instrumentos anteriormente señalados en esta investigación

Análisis e Interpretación de la Encuesta

La encuesta fue dirigida a los pobladores del sector en investigación es decir Intag; misma que arrojó un resultado un tanto aleatorio.

El fin de la presente encuesta era evidenciar en base a resultados estadísticos la realidad latente en Intag buscando discutir el tema de la Minería y los Derechos de la Naturaleza mismos que hoy por hoy son constantes tanto en este sector como en todo el país.

Pregunta No. 1

¿Conoce usted sobre la Explotación Minera que se está dando en Intag?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1.700	85%
No	300	15%
Total	2.000	100%

Tabla 2 Pregunta No.1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

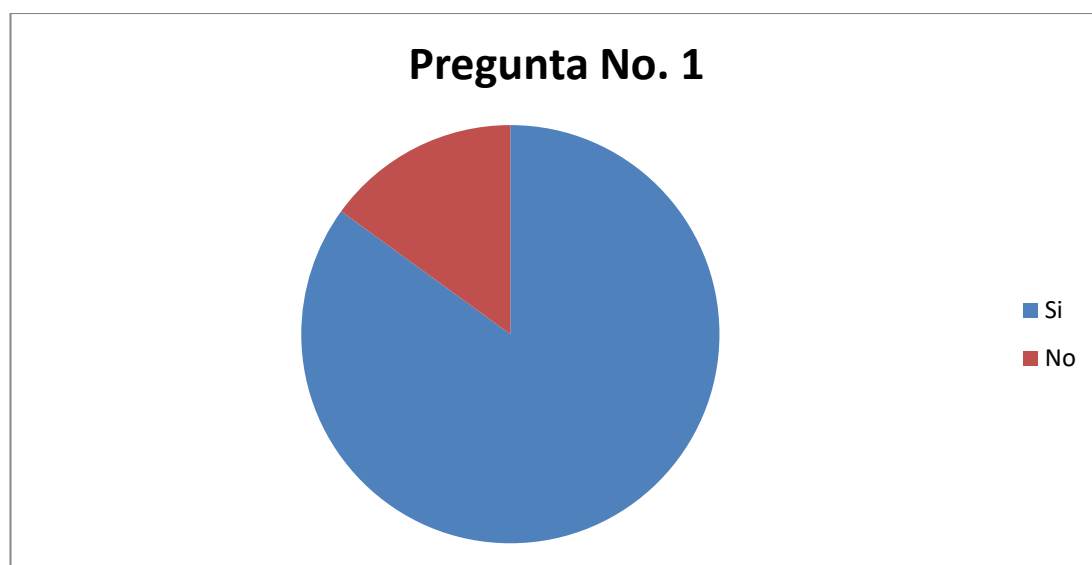


Gráfico 1 Pregunta No. 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

Dentro de la encuesta realizada a las comunidades que forman parte de la Parroquia García Moreno en el sector Intag se puede evidenciar que el 85% conoce sobre la actividad minera que se desarrolla en esta zona es decir del total de pobladores que son

2.000; 1.7000 conoce sobre dicha actividad por otro lado hay quienes no conocen de esta actividad es decir el 15% de la misma población que son 300 personas.

Interpretación

La población en Intag conoce sobre la explotación minera que se está dando en su comunidad.

Pregunta No. 2

¿Ha sido usted objeto de consulta previa en relación a la explotación minera?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	100	5%
No	1.900	95%
Total	2.000	100%

Tabla 3 Pregunta No. 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

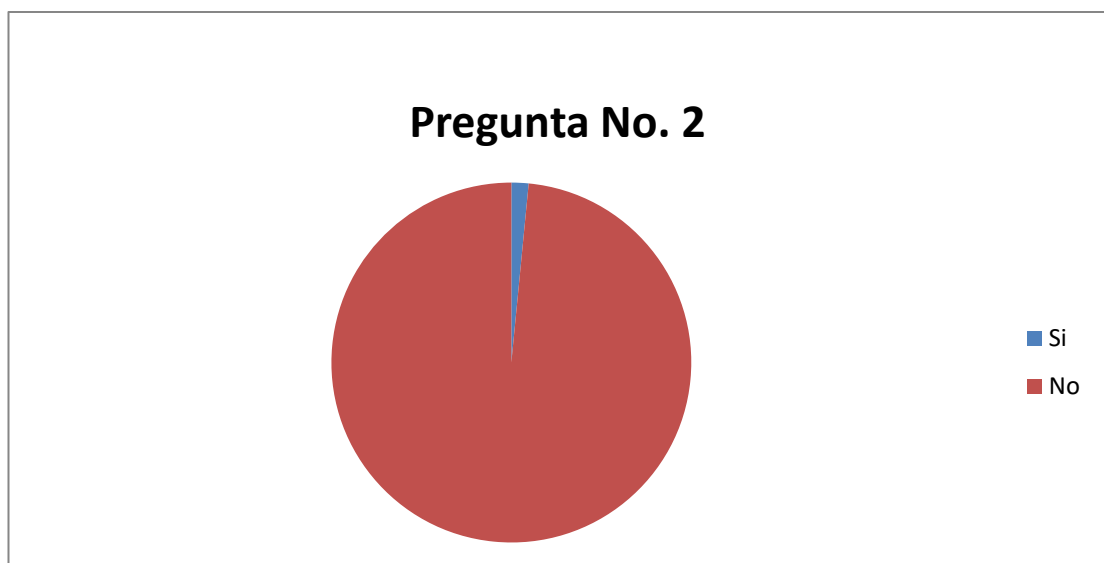


Gráfico 2 Pregunta No. 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

En relación a la encuesta que se realizó a los pobladores de Intag podemos notar que la mayor parte no fue objeto de consulta previa siendo representados con un 95% es

decir 1.900 personas del total de la población mientras que un 5% manifiesta si haber sido objeto de consulta previa que son 100 personas del total de la población

Interpretación

Las comunidades que conforman Intag no han sido objeto de consulta previa por parte del estado.

Pregunta No. 3

¿Desde su punto de vista como considera usted las actividades que son generadas por la explotación minera en sus diferentes fases?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Legal	200	10%
Ilegal	1.400	70%
Necesaria	400	20%
Total	2.000	100%

Tabla 4 Pregunta No. 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

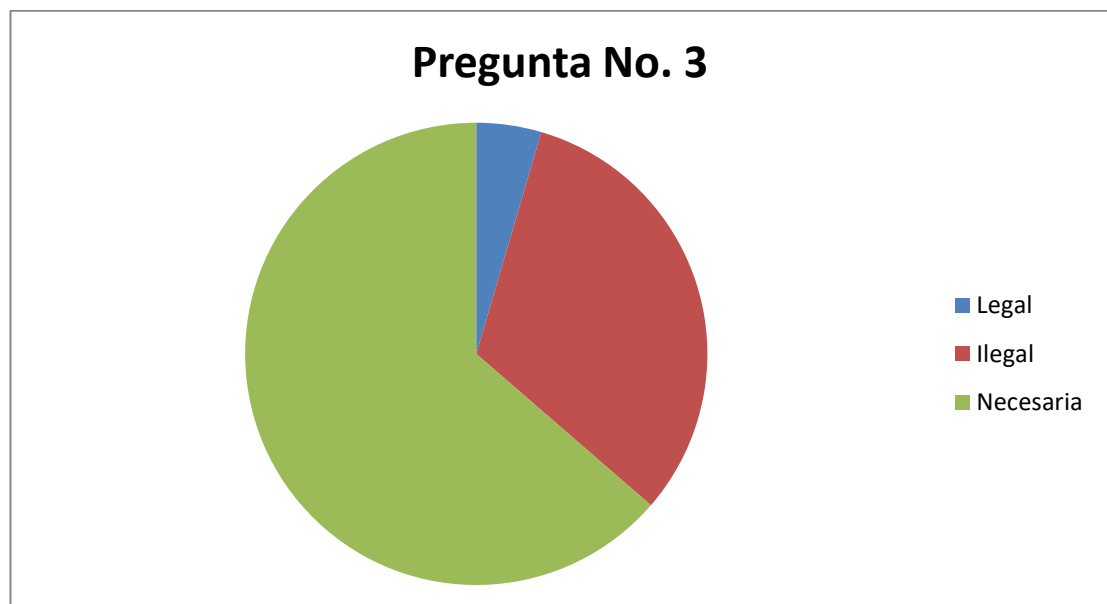


Gráfico 3 Pregunta No. 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

De 2.000 encuestados podemos señalar que el 10% es decir 200 personas consideran que las actividades que se realizan en las diferentes fases de la minería son legales, el 70% es decir 1.400 personas consideran que dichas actividades son ilegales mientras que el 20% es decir 400 personas consideran que estas actividades son necesarias.

Interpretación

La población en Intag considera que las actividades que se generan por la explotación minera en sus diferentes fases son ilegales.

Pregunta No. 4

¿Se ha visto afectado por las actividades que las empresas mineras se encuentran realizando?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1.200	60%
No	800	40%
Total	2.000	100%

Tabla 5 Pregunta No.4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

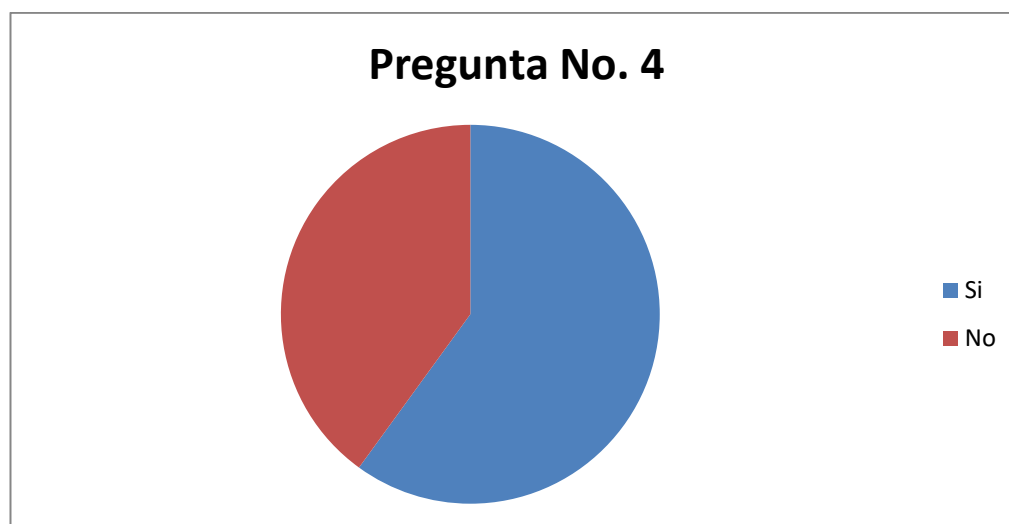


Gráfico 4 Pregunta No. 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

De la información recabada por las encuestas realizadas a 2.000 personas quienes son pobladores de Intag podemos deducir que el 60% que representa a 1.200 personas consideran si haber sido afectadas por las minería mientras que el 40% es decir 800 personas no se han visto afectadas.

Interpretación

Las comunidades en Intag se han visto afectadas por las actividades que las empresas mineras se encuentran realizando.

Pregunta No. 5

¿Cree usted que la naturaleza, ecosistema y biodiversidad se verían afectadas por la explotación minera?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1.840	92%
No	160	8%
Total	2.000	100%

Tabla 6 Pregunta No. 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

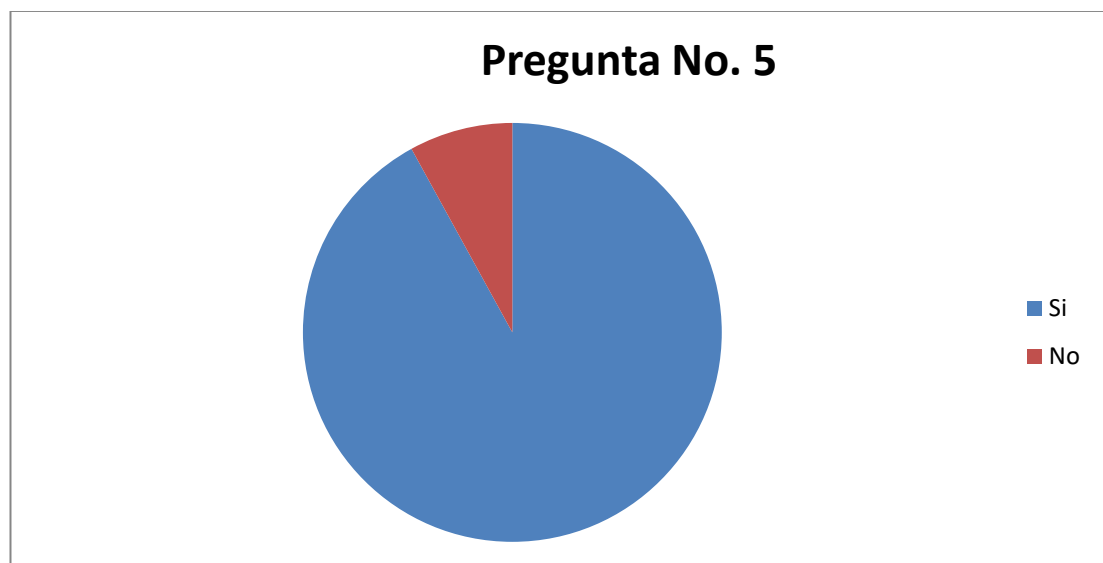


Gráfico 5 Pregunta No. 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

De las encuesta realizada a las comunidades que forman parte del sector Intag que en su totalidad son 2.000 personas podemos discernir que 1.840 personas es decir el 92% si considera que la naturaleza, ecosistema y biodiversidad se verían afectadas por la explotación minera; mientras que 160 personas es decir el 8% considera que la naturaleza, ecosistema y biodiversidad no se verían afectadas por esta actividad.

Interpretación

La naturaleza, ecosistema y biodiversidad son afectados por las actividades de explotación minera.

Resultados de la Entrevista

La presente entrevista fue dirigida al Señor Daniel Andrade quien es Jefe del Departamento de Ambiente Higiene y Salubridad del GAD de Cotacachi.

Nombre del Entrevistado: Daniel Andrade	
Cargo: Jefe del Departamento de Ambiente Higiene y Salubridad del GAD de Cotacachi	
Nombre del Entrevistador: Estefanía Ulloa	
Preguntas	Respuestas
1) ¿Conoce usted sobre la situación actual en la que se encuentra Intag en relación a la explotación minera?	Es una situación crítica ya que los problemas sociales han sido el primer factor que ha influenciado en cada una de las comunidades donde se están llevando a cabo actividades relacionadas a la minería; se han desarrollado conflictos intrafamiliares y lo principal de esto es la compra de conciencias por un empleo o por dar un monto X de dinero

<p>2) ¿Qué daños o cambios importantes se han podido percibir por la explotación de recursos en este sector?</p>	<p>Se han podido percibir varias afectaciones a la naturaleza principalmente en el proyecto Llurimagua (comunidad Junín) ya que se dio la contaminación a las fuentes hídricas por las descargas de aguas de las perforaciones además de que se ha dado la tala de árboles misma actividad que no estaba contemplada en el plan de manejo ambiental</p>
<p>3) ¿Existen ordenanzas municipales que protejan de alguna manera la biodiversidad en Intag?</p>	<p>Dentro de la municipalidad existen 2 ordenanzas que conservan la naturaleza la una que declara a Cotacachi Cantón Ecológico y la otra que declara a la zona de Intag como área de conservación denominada ACUSMIT (área de conservación y uso sustentable municipal Intag Toisan)</p>
<p>4) ¿Existen medidas de seguridad y de protección por parte de las Empresas mineras para proteger a la población y a la naturaleza?</p>	<p>Dentro de los estudios si se consideran estas medidas pero en la realidad no se ha visto que esto se aplique.</p>
<p>5) ¿Considera usted que los Derechos de la Naturaleza y de las Comunidades que viven en este sector han sido vulnerados?</p>	<p>Si; debido a que no fueron debidamente consultados, además de las represiones de las empresas para poder acceder a terrenos de propiedad de los comuneros sin autorizaciones sin contar con las actividades que ya mencioné</p>

	<p>anteriormente como son la contaminación al agua y la tala de árboles.</p>
<p>6) ¿Podría hablarnos sobre las actividades alternativas a la minería que se han desarrollado y propuesto por parte de la comunidad ?</p>	<p>La principal alternativa es el turismo, ya que existen muchísimos sitios turísticos para visitar, como las cascadas en Junín, el Bosque Protector los Cedros; bosques nublados como La Florida, Cerro Quinde, y la Reserva Hídrica del Paraíso turismo de aventura como Rafting, Cayoning, Rappeling, Cabalgatas, Trekking, Mountain biking tenemos también la pesca deportiva; en agroturismo la visita a fincas integrales de café orgánico, caña de azúcar; a parcelas agroforestales donde se dan a conocer los diferentes tipos de conservación de suelos, la recuperación de semillas y la diversidad de cultivos. Observación de la desfibración de cabuya, y de la producción de gas natural (biodigestores); en relación al turismo artesanal las artesanías en cabuya, lufa, tagua, confección y bordados, productos cosmetológicos a base de aloe vera y de papel reciclado, además de eso es la agricultura en donde se produce el Cacao mismo que es reconocido a nivel mundial.</p>

7) ¿Existe algún tipo de intervención por parte del estado en torno a esta problemática?	El estado está a favor de las actividades mineras esto ha sido evidente ya que no han hecho ninguna intervención, desde la municipalidad de Cotacachi, se ha apoyado en la realización de seguimientos al proyecto, análisis de aguas y estudios de afectaciones mismo apoyo que se está dando y se seguirá desarrollando.
--	--

Tabla 7 Resultados de la Entrevista

Fuente: Entrevista

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis de la Entrevista

Pregunta No 1

¿Conoce usted sobre la situación actual en la que se encuentra Intag en relación a la explotación minera?

El entrevistado afirma conocer sobre la situación actual en la que se encuentra Intag en relación a la explotación minera; mismo que afirma que es una situación crítica ya que se han desencadenado problemas sociales mismos que han influenciado de una u otra manera en cada una de las comunidades donde se están llevando a cabo actividades relacionadas a la minería; ya que se han desarrollado conflictos intrafamiliares debido a que miembros de la familia se encuentran a favor o en contra de la minería sin embargo cabe destacar que quienes se encuentran a favor de esta actividad es porque han sido influenciados por el dinero el entrevistado destaca que la compra de conciencias por un empleo o por dar un monto X de dinero es evidente.

Pregunta No 2

¿Qué daños o cambios importantes se han podido percibir por la explotación de recursos en este sector?

En respuesta a esta pregunta el entrevistado supo manifestar que se han podido percibir varias afectaciones a la naturaleza señalando principalmente al proyecto Llurimagua mismo que se desarrolla en la comunidad de Junín ya que se ha dado la contaminación a las fuentes hídricas debido a las descargas de aguas de las perforaciones menciona también que otro daño hacia la naturaleza ha sido la tala de árboles nos comenta que esta actividad no se encontraba contemplada en el plan de manejo ambiental

Pregunta No 3

¿Existen ordenanzas municipales que protejan de alguna manera la biodiversidad de Intag?

El entrevistado manifiesta que si existen ordenanzas municipales que protegen a la zona Intag debido a la biodiversidad que en esta se desarrollan es así que no menciona que en la municipalidad existen 2 ordenanzas que conservan la naturaleza la una que declara que Cotacachi es un Cantón Ecológico y la segunda que declara a la zona de Intag como un área de conservación denominada ACUSMIT (área de conservación y uso sustentable municipal Intag Toisan) es por esto que el GAD de Cotacachi se encuentra a favor de la protección del ecosistema en esta zona.

Pregunta No 4

¿ Existen medidas de seguridad y de protección por parte de las Empresas mineras para proteger a la población y a la naturaleza?

En relación a esta pregunta la respuesta del entrevistado fue bastante concreta ya que nos comenta que dentro de los estudios por parte de las empresas mineras si se consideran estas medidas de seguridad y protección sin embargo la realidad es otra ya que no se ha se aplican dichas medidas, visto así es una falencia muy grande.

Pregunta No 5

¿Considera usted que los Derechos de la Naturaleza y de las Comunidades que viven en este sector han sido vulnerados?

En respuesta a este cuestionamiento el entrevistado afirma que los Derechos de la Naturaleza y de las Comunidades que viven en este sector si han sido vulnerado debido a que no fueron debidamente consultados es decir no se realizó la consulta previa, además de que las empresas han actuado con represión para poder acceder a terrenos los cuales son de propiedad de los comuneros esto lo han realizado sin las autorizaciones debidas nos manifiesta también que con las actividades que ya se mencionaron anteriormente como son la contaminación al agua y la tala de árboles vulneran totalmente los derechos de las partes ya señaladas

Pregunta No 6

¿Podría hablarnos sobre las actividades alternativas a la minería que se han desarrollado y propuesto por parte de la comunidad ?

Al hablara de actividades alternativas el entrevistado nos menciona que las principales son el turismo y la agricultura es así que nos señala detenidamente algunas como son el visitar, las cascadas en Junín, el Bosque Protector los Cedros; bosques nublados como La Florida, Cerro Quinde, y la Reserva Hídrica del Paraíso turismo de aventura como Rafting, Cayoning, Rappeling, Cabalgatas, Trekking, Mountain bikingtenemos también la pesca deportiva; en agroturismo la visita a fincas integrales de café orgánico, caña de azúcar; a parcelas agroforestales donde se dan a conocer los diferentes tipos de conservación de suelos, la recuperación de semillas y la diversidad de cultivos, en relación a la agricultura nos señala la producción de Cacao que es las principales actividades que se realizan en Intag además de que esta es reconocida a nivel mundial.

Pregunta No 7

¿Existe algún tipo de intervención por parte del estado en torno a esta problemática?

El entrevistado nos supo manifestar que el estado está a favor de las actividades mineras esto ha sido evidente ya que su participación a favor de esta actividad se ha notado sin embargo en relación a la falta de medidas de seguridad y control además de la consulta previa no han hecho ninguna intervención.

Es así que también nos menciona que desde la municipalidad de Cotacachi, se ha apoyado en la realización de seguimientos al proyecto, análisis de aguas y estudios de afectaciones mismo apoyo que se está dando y se seguirá desarrollando.

3.2 Verificación de la Hipótesis

Para la comprobación de hipótesis hemos realizado la tabulación de las interpretaciones (conclusiones) de cada una de las preguntas mismas que coadyuvan en dos por lo que estas nos llevan a la comprobación de la hipótesis; además de que se han planteado dos hipótesis una alternativa y una nula (positiva y negativa) las mismas que han sido estudiadas y analizadas por expertos con esto se ha llegado a la decisión de validar la alternativa rechazando la nula.

Hipótesis alternativa: La Minería **si** incide en la vulneración de los Derechos de la Naturaleza

Hipótesis nula: La Minería **no** incide en la vulneración de los Derechos de la Naturaleza

Para poder comprobar dicha hipótesis podemos tomarnos como muestra dos preguntas de la encuesta:

Preguntas	Respuestas	Personas encuestadas	Frecuencia
¿Desde su punto de vista como considera usted las	1. Legal 2. Ilegal 3. Necesaria	Pobladores de las comunidades afectadas en Intag	200 personas respondieron que es legal; 1.400

actividades que son generadas por la explotación minera en sus diferentes fases?		que son 2.000 personas	personas respondieron que es ilegal y 400 contestaron que es necesaria
¿Cree usted que la naturaleza, ecosistema y biodiversidad se verían afectadas por la explotación minera?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No 	Pobladores de las comunidades afectadas en Intag que son 2.000 personas	1.840 personas respondieron que si y 160 respondieron que no

Tabla 8 Verificación de la hipótesis

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Kerly Ulloa

Análisis

En base a las respuesta de las encuestas y de las entrevistas se ha comprobado la hipótesis ya que es evidente que definitivamente la Minería si incide en la vulneración de los Derechos de la Naturaleza; es por esto que más de la mitad de los pobladores considera que esta actividad es ilegal además de que más del 90% señala que esta actividad afecta negativamente y directamente a la naturaleza, biodiversidad, ecosistema o como ellos le llaman Pacha Mama.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Al hablar de minería y derechos de la naturaleza es importante señalar que el estudio de cada uno es de vital importancia; ya que si hablamos de minería podemos decir que es un tema que lleva y desencadena muchos factores ya que si bien es una actividad que genera recursos económicos muy altos tiene un costo igual de alto en relación a sus consecuencias; al hablar de minería podemos decir que esta como actividad no es mala sin embargo si la misma no es responsable sus efectos son irreparables ahora si hablamos de los Derechos de la Naturaleza podemos decir que es un tema prácticamente nuevo en nuestro país ya que el reconocer a la Naturaleza también llamada Pacha Mama como sujeto de derecho nos compromete a todos como país el ser más responsables con la misma; sin embargo es un tema al cual le queda mucho camino por recorrer y es primordial es conocer del mismo como sociedad ya que e vivir en armonía con la naturaleza es el fin del buen vivir.
- Nuestro país posee normativa que regula a la Minería en todos sus ámbitos, fases y en todo el territorio sin excepción es así que tenemos a la Ley de Minería la misma Constitución e incluso el COIP sin embargo existe una decadencia en el debido control que se le da a que esta normativa se cumpla por las diferentes empresas mineras que están realizando la explotación de recursos en nuestro país.
- Los Derechos de la Naturaleza son uno de los temas principales en Intag ya que los mismos están siendo vulnerados por parte de empresas mineras; sin embargo el control que se está dando a esta problemática cada día va en aumento tanto por parte de las autoridades y representantes del GAD de Cotacachi como de las comunidades que viven en esta zona; es una lucha diaria en la cual la naturaleza es el sujeto principal de protección.

4.2 Recomendaciones

- Establecer un manual jurídico en donde se establezcan los derechos que la naturaleza posee para que así ningún derecho sea vulnerado en ningún aspecto y de ninguna manera.
- La normativa existe sin embargo es primordial que se dé el control necesario para que esta normativa se cumpla efectivamente ya que en la actualidad esto no se está dando.
- Socializar la Ordenanza con la que se crea el área de conservación y uso sustentable ACUS MITU

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía

- 1) Acosta, A. (2018). Río Blanco una sentencia histórica para los derechos de la naturaleza. *La línea de fuego* .
- 2) Barragán, D. (JULIO de 2017). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41985/1/S1700598_es.pdf
- 3) *Código Orgánico Integral Penal*. (2014).
- 4) *Constitución de la República del Ecuador*. (2008).
- 5) Garzón, R. P. (2017). Aplicación de los Derechos de la naturaleza en Ecuador. *Veredas do Direito* , 14-28.
- 6) Guaranda, W. (2010). Diagnóstico legal de la minería en el Ecuador. *INREDH* .
- 7) Gudynas, E. (16 de marzo de 2013). *Red de Ecología Social*. Obtenido de <http://ecologiasocial.com/2013/03/extraheccion-violacion-de-derechos-en-la-apropiacion-de-la-naturaleza/>
- 8) Hernández. (2017).
- 9) Imbabura, C. P. (2019). Sentencia .
- 10) *Ley de Minería*. (2009).
- 11) Microeconomía, D. N. (2017). *Banco Central del Ecuador* . Recuperado el 2018
- 12) Morejón. Morejón. En 2011.
- 13) Morejón, J. I. (Noviembre de 2012). Reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos de la naturaleza . Quito, Pichincha, Ecuador : Universidad San Francisco de Quito.
- 14) Mosquera. (2014). 109.
- 15) MX, E. D. (2014). Definición de Discusión .
- 16) Nogero, F. L. (2002). El Análisis de contenido como Método de Investigación. *Revista de Educación* .
- 17) ONU. (1982). Carta de la Naturaleza .
- 18) Quezada. (2016). 66.
- 19) *Real Academia Española*. (1992).
- 20) Romero. (2014). La explotación minera .
- 21) Schneider, H. P. (1991). Democracia y Contitución .

- 22) Soliz, F. (2013). Minería: reparar, resistir, rechazar El conflicto minero desde el país de los derechos de la naturaleza. Quito, Pichincha, Ecuador : Universidad Andina Simón Bolívar.
- 23) Vargas, B. (2015). *Derecho Consuetudinario de los pueblos originarios del Ecuador* . Ambato: Ecuador.
- 24) Zambrano. (2014).

Anexos

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DERECHO

ENCUESTA
DIRIGIDA A: Pobladores de Intag
INVESTIGADOR: Estefanía Ulloa
INSTRUCCIONES: Señale con un X o un ✓ en la opción que considere adecuada

CUESTIONARIO:

1) ¿Conoce usted sobre la actividad Minera que se está dando en Intag?
SI (X)
NO ()

2) ¿Ha sido usted objeto de consulta previa en relación a la explotación minera?
SI ()
NO (X)

3) ¿Desde su punto de vista como considera usted las actividades que son generadas por la minería en sus diferentes fases?
Legal ()
Ilegal (X)
Necesaria ()

4) ¿Se ha visto afectado por las actividades que las empresas mineras se encuentran realizando?
SI ()
NO ()

5) ¿Cree usted que la naturaleza, ecosistema y biodiversidad se verían afectadas por la minería?
SI (X)
NO ()





MINERIA-RESPONSABLE
ES: APRESAR-DIRIGEN
TES, INTERVENIR-TELEFO-
NOS Y MILITARIZAR-JUNIN





